CONTRATO	**CONSULTORIA**
NUMERO	**4200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022**
OBJETO	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VENTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO M/CTE ($259.120.404,41)**
CONTRATISTA	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS – C.C. 80.740.197 DE BOGOTÁ D.C.**
PLAZO	**DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos, **PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.701 expedida en la Plata Huila, en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 036 del 10 de febrero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 10 de Febrero de 2023, según consta en acta de posesión No. 0383 del 10 de febrero de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y de la otra, **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.171.000-8, representada legalmente por **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.740.197 de Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir veintiséis (26) de mayo de 2023.

Que el 29 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de consultoría No. 4200 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

> *¨PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

Que el día dieciocho (18) de enero de 2023 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados.

Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de consultoría No. 4200-2022.

Que el día diez (10) de marzo de 2023 mediante oficio No. OF020-PY944-2022 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 2 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de comité extraordinario No. 11 del diez (10) de marzo de 2033 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 3 (suspensión No. 2) del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 2 del 10 de marzo de 2023 se procede a suspender el contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que el día veinticuatro (24) de abril de 2023 el señor EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 80.740.197 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de 30 días calendario a partir 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023 reiniciando el 26 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados.

Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2023 mediante oficio No. OF022-PY944-2022 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la prórroga 2 a la suspensión No. 2 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días calendario teniendo en cuenta los siguientes hechos:

> *"Por medio del presente se solicita a la interventoría y a la supervisión del contrato la prórroga 2 a la suspensión No. 2 del contrato en referencia por un término de 30 días calendario a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023 reiniciando el 26 de junio de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados".*

Que mediante comité extraordinario No. 23 del 25 de mayo de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por lo que se realiza la suspensión de dicho contrato por el término de treinta (30) días, a partir del día 26 de mayo de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** (cto. 4200-2022), teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle, que han venido obstruyendo la ejecución del contrato, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

En constancia, se procede a la prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario a **partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023** o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veinticinco (25) de mayo de 2023.

EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS **C.C. No. 80.740.197 DE BOGOTÁ D.C.** **RL. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**	**CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA** **C.C. 1.070.926.445 de Cotá Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**

PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ
Secretaria de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional Jurídico SCYT	